

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2475/1968, de 25 de septiembre, por el que se prorroga por tres meses la suspensión, total o parcial, de aplicación a los derechos arancelarios a la importación de determinadas mercancías establecida por Decreto 618/1968, de 4 de abril.

El artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria, autoriza al Gobierno para suspender, total o parcialmente, la aplicación de los derechos arancelarios, por períodos de tiempo no superior a tres meses, por necesidades del abastecimiento nacional.

Dada la repercusión de la nueva paridad de la peseta en nuestro comercio exterior, es aconsejable, para ciertas mercancías de imprescindible importación, hacer uso de la facultad concedida al Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se prorroga por un nuevo período de tres meses, y en la cuantía que se especifica, la suspensión de aplicación de los derechos arancelarios, acordada por Decreto

seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cuatro de abril, a la importación de las mercancías que a continuación se relacionan, clasificadas en las posiciones del Arancel de Aduanas que para cada una se expresa :

Posición arancelaria	Mercancía	Porcentaje de suspensión de derechos
15.11-A Ex 16.03-A	Sólo la glicerina bruta	100
	Extractos y jugos de carne en envases de más de 5 kilogramos	100
29.23-D-1 73.13-B-3-b	Acido glutámico y sus sales.	50
	Hojalata	40

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que en virtud de concurso de traslado se destina a los Oficiales de Justicia Municipal que se citan a los Juzgados que se indican.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre último, para la provisión de las vacantes de Oficiales de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz a que el mismo se refiere.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien nombrar a los solicitantes que se relacionan para ocupar las plazas que a continuación de los mismos se indican :

Los expresados funcionarios deberán posesionarse de sus nuevos destinos dentro del plazo que se señala en los artículos 10 y 14 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se les nombra
D. Fernando Gómez Jiménez	Cáceres	Sevilla, número 8.
D. Manuel Munuera Vela	Córdoba, número 3	Las Palmas, número 1.
D. Antonio Gómez Prieto	Alicante, número 2	Barcelona, número 6.
D. Pascual Molina Peiró	Oliva (Valencia)	Valencia, número 9.
D. Juan Manuel Manero Gil	Sabadell (Barcelona)	Valencia, número 9.
D. Fernando Antonio Lareo Cortizo ..	Silleda (Pontevedra)	Sangenjo (Pontevedra).
D. Manuel Veas Sánchez	Madrid, número 24	Madrid, número 23.
D. Francisco Castro Marín	Sevilla, número 4	Sevilla, número 8.
D. Leonardo Doblado Martín	Excedente	Elche, número 2.
D. Enrique Parra Fernández	Gijón, número 2	Cartagena, número 2.
D. Antonio José Martínez Molina	Orihuela (Alicante)	Elche, número 2 (Alicante).
D. Inocente Miguel San Martín Andrés.	Alfaro (Logroño)	Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
D. J. Juan Pino Vázquez	Excedente	Cambados (Pontevedra).
D. Francisco Delgado Santamaría	Castro Urdiales (Santander)	Murias de Paredes (León).
D. Rafael Ramírez Martín	Tabernes de Valldigna (Valencia)	Villar del Arzobispo (Valencia).
D. Francisco de Asís Reñero Galante ..	Cartaya (Huelva)	Puebla de Guzmán (Huelva).
D. Ezequiel Megias Remedios	Cabeza de Buey (Badajoz)	Alburquerque (Badajoz).
D. ^a María del Carmen Rubido Velasco ..	San Baudilio de Llobregat (Barcelona) ..	Badalona, número 2 (Barcelona).
D. Antonio Collado Andrade	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
D. ^a Carmen Ubeda Camacho	Guía de Gran Canaria (Las Palmas) ..	Sitges (Barcelona).
D. Víctor Fuentes Márquez	Teguique (Las Palmas)	Fuente Palmera (Córdoba).
D. Félix de Juan Aguado	Espugas de Llobregat (Barcelona)	Crevillente (Alicante).
D. José Molina Rojas	Villamartin (Cádiz)	Arcos de la Frontera (Cádiz).
D. Andrés López Aguy	Grazalema (Cádiz)	Cehégín (Murcia).
D. Vicente Aparicio Gimeno	Medina Sidonia (Cádiz)	Porcuna (Jaén).
D. Gonzalo Melgarejo Gómez	Excedente	Chinchilla de Montearagón (Albacete).
D. ^a María Montserrat Sanz Martín	Excedente	Fuengirola (Málaga).